Certificado de exportación de libre venta y certificado exclusivo de exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Certificado de exportación de libre venta y certificado exclusivo
de exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales

DR © Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Oklahoma No. 14, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03810,
Ciudad de México.

Primera edición, 2012.
Segunda edición, 2018.
Reimpresión 2018.

¿Qué es el Certificado de exportación de libre venta de plaguicidas y nutrientes vegetales?

Es el documento expedido por la Autoridad Sanitaria que avala que el producto se encuentra registrado, que se comercializa libremente en territorio nacional y cumple con la legislación sanitaria mexicana vigente.

¿Qué es el Certificado exclusivo de exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales?

Es el documento emitido por la Autoridad Sanitaria que avala que el producto se encuentra registrado y es exclusivo para exportar y cumple con la legislación sanitaria mexicana vigente.

¿Quiénes lo tramitan?

Lo tramitan empresas fabricantes y formuladoras de plaguicidas y nutrientes vegetales, domiciliados en territorio nacional, notificados ante la Autoridad Sanitaria y que cuentan con el registro sanitario de su producto a exportar, las cuales estén interesadas en realizar una exportación.

Para realizar la solicitud de este tipo de trámites, se cuenta con las siguientes homoclaves:

COFEPRIS-01-022-A Certificado de Exportación.
Modalidad A: Certificado de exportación de libre venta de plaguicidas y nutrientes vegetales.

COFEPRIS-01-022-B. Certificado de Exportación.
Modalidad B: Certificado exclusivo para exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales.

Marco jurídico

- Art. 17 bis fracción II, V, VI y Art. 283 de la Ley General de Salud.
- Artículo 39 Reglamento en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

Pago de derechos

El pago de derechos se debe realizar mediante el esquema electrónico e5cinco, para lo cual deberá generar una hoja de ayuda conforme al tipo de trámite y modalidad que se va a solicitar y de acuerdo a la tarifa de pago vigente, publicada en la Ley Federal de Derechos. Para generar la hoja de ayuda, debe ingresar al portal de internet www.gob.mx/cofepris y presentar en COFEPRIS el original del comprobante de pago y dos copias simples.

Requisitos

1. Llenar el formato PLAFEST, como lo indica la guía de llenado en relación con el trámite de certificado que se va a solicitar.
2. Deberá adjuntar los siguientes requisitos documentales:

* **COFEPRIS-01-022-A y COFEPRIS-01-022-B**

- Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, número de referencia del registro de personas acreditadas o el número de referencia del trámite en el que se haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante COFEPRIS y, en su caso, documento en el que se designen las personas autorizadas para oír y recibir documentos y notificaciones

- Número de registro sanitario

- Número de licencia sanitara o copia del aviso de funcionamiento

Consideraciones:

Los datos que indique en su solicitud del certificado de exportación, deben coincidir con los indicados en el registro sanitario y sus modificaciones, en su caso. Así como con los datos notificados ante COFEPRIS, con base en su aviso de funcionamiento o licencia sanitaria, según el caso.

Tiempo de atención

- **3 días hábiles contados a partir del día siguiente que ingrese su solicitud.**

Artículo 40 del Reglamento en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxico o peligrosos.

Vigencia

Para ambos trámites la vigencia es de 1 año.

Prevención

De conformormidad con el Artículo 17-A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin deshogar la prevención, se desechará el trámite.

Área de atención

En las ventanillas del Centro Integral de Servicios (CIS) de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), ubicado en Oklahoma No. 14, Col. Nápoles, Del. Benito Juarez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Tramitación foránea

Si el solicitante se ubica fuera de la Ciudad de México puede enviar su solicitud y documentación por mensajería, anexando una guía prepagada con servicio de recolección para que se le devuelva la resolución.
Nota: La guía prepagada debe corresponder al domicilio al que está emitida la resolución y a la razón social que está solicitando el trámite.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles, Del. Benito Juárez,
C.P. 03810, Ciudad de México

Horario de atención:
Lunes a viernes de
8:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas (previa cita)

Solicite cita al Centro de Atención Telefónica o en la página de internet de la COFEPRIS

Centro de Atención Telefónica (CAT)

Tel: 01 800 033 5050

Horario de atención telefónica para
Trámites y Servicios:
Lunes a Viernes de
6:00 a 22:00 horas

www.gob.mx/cofepris

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

/cofepris
@COFEPRIS